



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2017-MDCH

Chorrillos, 31 de Enero del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2017, el Informe N° 01-2017-GR-MDCH, emitido por la Gerencia de Rentas, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que establecen incentivos tributarios para el pronto pago de arbitrios municipales e impuesto predial ejercicio 2017.

CONSIDERANDO:

Se remite a la Gerencia de Secretaría General el informe N° 01-2017-GR-MDCH de fecha 10 de Enero de 2017, mediante el cual se remite y se solicita la aprobación por el Concejo Municipal del Proyecto de Ordenanza que establecen Incentivos Tributarios para el Pronto Pago de Arbitrios Municipales e Impuesto Predial ejercicio 2017.

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de Ley conforme al Numeral 4) del Artículo 200º de nuestra Carta Magna.

Que, el Art. 41º del Texto Único Ordenado de Código Tributario D.S. N°133-13-EF dispone en su segundo párrafo que excepcionalmente, los Gobiernos locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren.

Que, con fecha, 30 de diciembre 2016 se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" la Ordenanza N°297-MDCH, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de importes de Serenazgo, Parques y Jardines y Recolección de Residuos Sólidos, y Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2017, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 530 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, la Municipalidad de Chorrillos, tiene a bien realizar un beneficio Tributario y Administrativo, a fin que los Contribuyentes puedan regularizar sus deudas respectos a los Tributos como el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y cualquier otra deuda de carácter tributario o administrativo. Estos beneficios, deben ser aprobados en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo, por la Ley



Orgánica de Municipalidades N°27972 en los incisos 8) y 9) del Artículo 9°, con los considerandos que se mencionan a continuación.

Los Incentivos tributarios para el pronto pago de Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial del ejercicio 2017 a cargo de la Municipalidad de Chorrillos. En cuanto al Régimen de incentivos los contribuyentes podrán optar por acogerse al descuento por pronto pago bajo la modalidad del 5% de descuento de las tasas de arbitrios municipales cuando el contribuyente cumpla con cancelar el total de tasa de arbitrios correspondiente al año 2017, siendo el plazo para pagar hasta el 28 de febrero del 2017, para tal efecto el contribuyente deberá estar al día en su pagos de arbitrios municipales hasta el año 2016.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Acuerdo de Concejo que establece incentivos tributarios para el pronto pago de Arbitrios Municipales e Impuesto Predial Ejercicio 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto y a la Sub Gerencia de Informativa su debida implementación en el sistema informático.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE